

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
	JIII	m	4	rn	٠.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 93/22, el Memorando ME-2023-00007097-AGCBA-DGPLAN, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 9 de marzo y 12 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 93/22 se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO

DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCB al agente Diego D'Ippólito, Legajo N° 807, DNI N° 31.163.765.

Que por la nota de Mesa de Entrada Nº 104/2023, el citado agente solicita la suspensión de su licencia y reincorporación al organismo partir del 13 de marzo de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 9 de marzo de 2023, a solicitud del agente Diego D'Ippólito, dejó sin efecto la licencia sin goce de haberes por razones particulares y aprobó su reincorporación al organismo, a partir del 13 de marzo del presente año.

Que, asimismo, se solicitó a la Dirección General de Planificación que entreviste al citado agente, a fin de analizar su perfil profesional y capacidades, con el objeto de asignarle un área de trabajo.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Colegio de Auditores Generales, la Dirección General de Planificación - mediante el Memorando ME-2022-00007097-AGCBA-DGPLAN, elevó el informe con la recomendación de asignación de áreas, teniendo en cuenta el análisis actitudinal, la formación y experiencia laboral.

Que, en virtud de lo informado en el Memorando enunciado, y atento a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en uso de sus atribuciones, en la sesión del 12 de abril de 2023, resolvió por unanimidad asignar al agente Diego D´Ippólito, Legajo N° 807, para desempeñarse en la Unidad Operativa de Recursos Humanos de esta AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por razones particulares aprobada por la Resolución AGC Nº 93/22 al agente Diego D'Ippólito, Legajo

N° 807, DNI N° 31.163.765 y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General a partir del 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR al agente Diego D´Ippólito, Legajo N° 807, DNI N° 31.163.765, para desempeñarse en la Unidad Operativa de Recursos Humanos de esta Auditoría General de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la agente. Comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Sistemas de Información, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.18 17:10:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 13:55:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:19:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 20:16:53 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.20 16:22:31 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.21 20:31:52 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 11:00:54 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, Nota Mesa de Entrada Nº 150/2023, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 12 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 150/2023 la agente Vanesa Viarengo, Legajo N° 182, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de cursar la Especialización en Auditoria Gubernamental de la Universidad Nacional

de San Martin los días 29, 30 y 31 de marzo; 19, 20 y 21 de abril; 17, 18 y 19 de mayo; 14, 15 y 16 de junio; 12, 13 y 14 de julio; 16, 17 y 18 de agosto; 13, 14 y 15 de septiembre; 18, 19 y 20 de octubre; 8, 9 y 10 de noviembre y 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a lo informado mediante Memorando ME-2023-00006928-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de abril de 2023, resolvió aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo X "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: "La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...", de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Vanesa Viarengo, Legajo N° 182, a fin de cursar los días 29, 30 y 31 de marzo; 19, 20 y 21 de abril; 17, 18 y 19 de mayo; 14, 15 y 16 de junio; 12, 13 y 14 de julio; 16, 17 y 18 de agosto; 13, 14 y 15 de septiembre; 18, 19 y 20 de octubre; 8,9 y 10 de noviembre y 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 la Especialización en Auditoria Gubernamental en la Universidad Nacional de San Martin. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La

falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 14:28:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 15:33:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:16:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 20:18:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.20 16:20:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.21 20:22:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 11:17:25 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de marzo de 2023 decidió aprobar el pase de área del agente Gomez, Leandro, Legajo N° 1614, del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Lisandro M. Teszkiewicz, a la

División de Servicios Generales.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Gomez, Leandro Legajo Nº 1614 del gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Lisandro M. Teszkiewicz, a la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al agente Gomez. Comuníquese a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.18 16:50:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 13:50:21 -03:00

Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 20:18:48 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.20 16:19:39 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.21 20:19:37 -03:00			
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 11:31:35 -03:00			

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:24:37 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	•
_ 1 ⊿	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 339/2005, 429/2010, 441/2017, 67/2020, 169/2020, el Expediente EX-2023-00001441-AGCBA-DTPER, la decisión del Colegio de Auditores Generales de la sesión del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II "Subsistema de Promoción de Grado", el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa dentro del grado de las categorías existentes en cada uno de los agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de las Resoluciones AGC Nº 67/2020 y 169/2020 se ha otorgado la promoción de grado a los agentes indicados en el Anexo I de la presente resolución, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Que a través de la Resolución AGC Nº 339/2005 la agente María Victoria Marcó (Leg.1080) ha sido encasillada en la categoría de Auditor Ayudante B a partir del 01 de enero de 2006.

Que por Resolución AGC Nº 429/2010 la agente Doris Christensen fue designada en la categoría de Auditor Auxiliar B a partir del 01 de diciembre de 2010.

Que por Resolución AGC Nº 441/2017 la agente Aida Argüello fue designada en la categoría de Auditor Principal C a partir del 01 de diciembre de 2017.

Que la Unidad Operativa de Recursos Humanos ha informado que los agentes indicados en el Anexo I de la presente resolución poseen tres evaluaciones positivas correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022. Asimismo, las agentes María Victoria Marcó y Doris Christensen también poseen evaluaciones positivas correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022.

Que, respecto a la agente Aida Argüello (leg. 89) la Unidad Operativa de Recursos Humanos ha informado que la agente posee 3 evaluaciones positivas correspondientes a los periodos 2018, 2019 y 2022.

Que la División Control de Legajos informa que los agentes indicados en el Anexo I de la presente resolución no poseen ninguna sanción disciplinaria que conste en sus legajos personales.

Que los agentes cumplimentan los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores de la AGCBA en el anexo II, Art. 3, toda vez que cuenta con una permanencia mínima de tres años de tareas en el grado, cuentan con evaluaciones de desempeño positivas y no poseen sanciones disciplinarias en sus legajos personales.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el dictamen DICTA-2023-25-E-AGCBA-DGLEG.

Que de acuerdo al proyecto elevado mediante Memorando ME-2023-00006094-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales de la sesión del 29 de marzo de 2023 resuelve otorgar la promoción de grado de los agentes que se detallan en el anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado, a partir del 01 de enero de 2023, a los agentes indicados en el Anexo de la presente resolución, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, Art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a los agentes de lo resuelto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, a sus efectos, publíquese y archívese.

Se embebe Anexo

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.18 16:43:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 13:49:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:25:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 20:22:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.20 16:18:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.21 20:12:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 11:32:51 -03:00

ANEXO

Leg.	Agente	Categoría actual	Nueva categoría
89	ARGÜELLO, Aida AUDITOR PRINCIPAL (AUDITOR PRINCIPAL B
1080	MARCÓ, María Victoria	AUDITOR AYUDANTE B	AUDITOR AYUDANTE A
1022	JAIME, Andrés A	AUXILIAR MANTENIMIENTO B	AUXILIAR MANTENIMIENTO A
993	NAVAZZOTTI, Héctor	AUXILIAR MANTENIMIENTO B	AUXILIAR MANTENIMIENTO A
1050	SCROPPO, Diego	AUXILIAR MANTENIMIENTO B	AUXILIAR MANTENIMIENTO A
1023	ALBERINI, Miguel	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
1054	CORNIOLA, María	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
898	CHRISTENSEN, Doris	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
893	GONZALEZ QUESNEL, María Inés	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
821	GUTIERREZ, Paula	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
904	OSSORIO ARANA, José María	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
789	SAEZ MOYANO, Patricio	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A
782	WUTZKE, Marisol	AUXILIAR AUDITORIA B	AUXILIAR AUDITORIA A



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

-		
	lúmero	
Τ.	unicio	٠.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6507/21, publicada en el BOCBA N° 6285, promulgada por el Decreto N° 426/21, la Ley N° 6552/22, publicada en el BOCBA N° 6423, promulgada por el Decreto N° 234/22, la Ley N° 6595/22, publicada en el BOCBA N° 6507, promulgada por el Decreto N° 384/22, la Resolución N° 206–SSHA-22 MP Req. N° 9489/22, publicada en el BOCBA N° 6524, la Resolución N° 211/SSHA/22, la Disposición N° 113/DGCG/22, el Ex -2023-00001785-AGCBA-DVCPR, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 12 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV,

Capitulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley Nº 6507/21 promulgada por el Decreto Nº 426/21 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 2.956.537.155,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos treinta y siete mil cientos cincuenta y cinco).

Que la Ley N° 6552/22 promulgada por el Decreto N°234/22 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$414.759.627,00 (Pesos cuatrocientos catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete).

Que la Ley N° 6595/22 promulgada por el Decreto N°384/22 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2022, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 129.479.925,00 (Pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco).

Que por Resolución N° 206/SSHA/22 y REQMP N° 9489/2022, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 18.050.000,00 (Pesos Dieciocho millones cincuenta mil).

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2022 \$ 3.518.826.707,00 (Pesos tres mil quinientos dieciocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos siete), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 3.511.264.132,33 (Pesos tres mil quinientos once millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 33/100).

Que por RESCS-2023-1-E-AGCBA-AGMIGAGC se aprobó la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, y la devolución de fondos del Presupuesto 2022 recibidos y no ejecutados por \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100)

Que por OPNP N°256/2022 se procedió a la devolución de los fondos por la suma de \$ 7.562.574,67 (Pesos siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 67/100) conforme lo acredita el comprobante de transferencia inmediata efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, que obra en el Ex -2023-00001785-AGCBA-DVCPR.

Que la Ley N° 70/1998 en su Artículo 116 estableció que dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio deben presentar a la Dirección General de Contaduría, los Estados Contables Financieros, con las notas y anexos que correspondan.

Que el Departamento Financiero Contable, conjuntamente con la División de Contabilidad y Presupuesto, confeccionaron los proyectos de Balance General comparativo 2022-2021, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables.

Que con posterioridad se elevan los mismos a la Dirección General de Administración para su consideración.

Que a través del Anexo de firma conjunta IF-2023-00007714-AGCBA-DGADMIN, la Directora General de Administración y el Jefe de Departamento Financiero Contable suscribieron el Balance General con anexos y Notas a los Estados Contables.

Que la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna ha emitido el IF-2023-00005925-AGCBA-UAI.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º Inc. d) del Decreto Nº1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido los Dictamenes DICTA-2023-15-E-AGCBA-DGLEG y DICTA-2023-27-E-AGCBA-DGLEG.

Que en la sesión del día 12 de abril de 2023, el Colegio de Auditores, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable, resolvió aprobar el Balance General comparativo 2022-2021, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el "Anexo A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022, debidamente suscriptos por la Directora General de Administración y el Jefe de Departamento Financiero Contable mediante Anexo de firma conjunta IF-2023-00007714-AGCBA-DGADMIN.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 143

incisos i) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.144 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBANSE el Balance General comparativo 2022-2021, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2022, debidamente suscriptos por la Directora General de Administración y el Jefe de Departamento Financiero Contable que en Anexo de firma conjunta IF-2023-00007714-AGCBA-DGADMIN, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración, para que remita el Balance General Comparativo 2022-2021, el Estado de Recursos y Gastos Comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 70.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Se embebe Anexo de firma conjunta IF-2023-00007714-AGCBA-DGADMIN

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 11:16:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 13:56:55 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:17:43 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 19:52:38 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.20 16:41:27 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.21 20:11:95 -03:00		
Digitally signed by sade agcba gob ar Date: 2023.04.24 11:47:22 -03:00		



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Anexo de Firma Conjunta

Número:

Buenos Aires,

Por medio del presente los firmantes suscribimos el proyecto de Resolución de aprobación del Balance General comparativo 2022-2021, el Estado de Recursos y Gastos comparativo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Anexo "A" Bienes de Uso y las Notas a los EECC al 31 de Diciembre de 2022.

Atentamente.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.17 15:48:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.17 16:15:00 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
N	ú	m	e	r():

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX-2022-00002980-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 12 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Promoción de actividades culturales". Auditoria de gestión. Periodo 2021. Proyecto N°

13.22.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Cultura y Turismo elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-9-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de abril de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Promoción de actividades culturales". Auditoria de gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 13.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Promoción de actividades culturales". Auditoria de gestión. Periodo 2021. Proyecto Nº 13.22.03, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 14:23:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.19 18:17:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 13:10:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.24 16:25:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 11:39:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 12:40:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 14:42:09 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

11	m	Δ	ro	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del

Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 179/2023, la Sra. Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dra. Cecilia Moreau, solicitó la adscripción del agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663, para desempeñar tareas de asesoramiento legislativo en el despacho del Diputado de la Nación, Federico Fagioli.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de abril de 2023, de acuerdo a lo establecido en el CCT (ANEXO IV- Régimen de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA), y atento lo informado por las áreas técnicas mediante Memorandos ME-2023-00007916-AGCBA-DTPER y ME-2023-00007706-AGCBA-UORRHH, resuelve aprobar la adscripción del citado agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción del agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663 para desempeñar tareas de asesoramiento legislativo en el despacho del Diputado de la Nación Federico Fagioli, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 1 de mayo de 2023 y por el término de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO IV- RÉGIMEN DE APROBACION DE ADSCRIPCIONES DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA AGCBA.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripto sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El

incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, comuníquese a la Unidad Operativa de Recursos Humanos, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 14:05:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.26 15:28:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 10:50:30 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 10:56:25 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 11:33:12 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 16:15:48 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.28 09:32:52 -03:00		



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

TA T		
IN	úmero:	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el ME-2023-00007232-AGCBA-DGECOV, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AGIP - Gestión de cobro administrativo y judicial de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización". Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2018. Proyecto N° 4.19.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando ME-2023-00007232-AGCBA-DGECO, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2023-2-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores Generales en sesión del 19 de abril de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "AGIP - Gestión de cobro administrativo y judicial de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización". Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2018. Proyecto N° 4.19.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "AGIP - Gestión de cobro administrativo y judicial de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización". Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2018. Proyecto Nº 4.19.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 11:33:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 16:16:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.28 09:49:22 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

,		. ,				
	N	ú	m	Δ	rı	٠.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2021-00002444-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Contenidos Priorizados". Auditoria de

Gestión. Periodo bajo examen 2020. Proyecto N° 2.21.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-1-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de abril de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Contenidos Priorizados". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2020. Proyecto N° 2.21.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Contenidos Priorizados". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2020. Proyecto N° 2.21.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 11:34:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 16:22:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.28 09:49:42 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e	rc):

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00008857-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Universidad de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires (UDECI)". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto Nº 2.22.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la citada Dirección General de Control elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el Acta ACTFC-2023-3-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de abril de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UDECI)". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UDECI)". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 10:39:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.25 14:32:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.26 13:10:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.26 14:35:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 11:34:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.27 16:22:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.04.28 09:50:32 -03:00